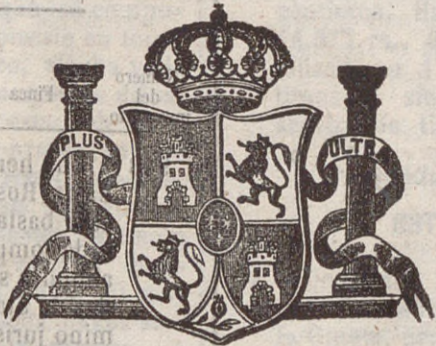


BOLETIN OFICIAL



de la Provincia de Albacete.

Este periódico se publica los lunes, miércoles y viernes.—Los suscritores de esta Capital pagarán 6 rs. al mes, y 8 los de fuera, franco el porte.

Los anuncios particulares que se quieran insertar en el BOLETIN previa licencia del Señor Gobernador, pagarán medio real por línea.

PARTE OFICIAL.

SECCION DE LA GACETA DE MADRID.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Obras publicas.

Debiendo tener principio el dia primero de Marzo próximo un curso extraordinario que se ha dispuesto verificar en Madrid con 80 alumnos que son necesarios para completar el cuerpo de torreros de faros, se anuncian al público las circunstancias que deben reunir los que aspiren á ser admitidos.

Primera. Haber cumplido veinte y un años y no pasar de treinta.

Segunda. Saber leer y escribir y las cuatro reglas de aritmética con números enteros.

Tercera. Ser de buena conducta moral.

Cuarta. Carecer de todo defecto fisico que pueda servir de impedimento para el desempeño de las obligaciones asignadas á los torreros.

La primera condicion se acreditará con la fé de bautismo; la segunda, con certificacion del Ingeniero de la provincia en que resida el interesado, previo el correspondiente exámen; y la tercera, por medio de certificados expedidos por el Alcalde y párroco del pueblo en que residiere al tiempo de su pretension, y de los Jefes á cuyas órdenes hubiere servido.

Entre los que soliciten plaza de alumno serán preferidos hasta llenar el número de 80 que se necesitan,

y en igualdad de circunstancias, los individuos que hubiesen servido en la Marina militar, en el ejército y en Obras publicas.

En su consecuencia, las personas que reunan las expresadas circunstancias podrán dirigir sus solicitudes al Director general de obras publicas, acompañadas de los documentos que lo acrediten, entregándolas en la Secretaria del Gobierno de provincia antes del dia 20 de Enero de 1863. Los que fueren elegidos podrán recoger en la misma Secretaria su nombramiento, desde el 5 de Febrero, á fin de que puedan hallarse en Madrid el primero de Marzo.

Se advierte que, segun el reglamento, los alumnos de las escuelas de faros disfrutan el haber de seis reales diarios.

Madrid 12 de Diciembre de 1862. El Director general, Tomás de Ibarrola.

SECCION DE LA PROVINCIA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚMERO 411.

Seccion de Fomento.—Anuario.

Próximo á terminarse el año actual y debiendo reunirse en las respectivas dependencias de esta provincia los datos necesarios para la formacion del Anuario referente al mismo, es llegado el caso que los Alcaldes de los pueblos faciliten á aquellas de la manera más exacta los que por su indole y naturaleza no existan en las mismas. Con el primer ensayo practicado en este año se habrán convencido los pueblos cuan importante es que sepan las fuerzas y elementos de vida y subsistencia con que cuenta cada uno de ellos, para que puedan remediarse oportunamente las necesidades administrativas que lo exijan.

A este fin y con el propósito de publicar el Anuario estadístico de la provincia del año 1862, he acordado que las Autoridades ya indicadas remitan un estado en el que compren-

da los cuadros siguientes con sugerencia á los modelos del Anuario publicado que se citan á continuacion.

1.º Estado que expresa los edificios en que están las escuelas etc. (Fólio 102).

2.º Cuadro del número de fanegas de tierra cultivadas, con expresion de las de secano y de regadio, así como las destinadas á plantaciones por clases y masas de cultivo. (Fólio 255).

3.º Cuadro del número de yuntas destinadas al cultivo. (Fólio idem).

4.º Estado del precio medio que han tenido los jornales. (Fólio 264).

5.º Estado del número de brazos destinados á la agricultura. (Fólio 265).

6.º Cuadro de la ganaderia. (Fólio 266).

7.º Estado de la guarderia rural. (Fólio 267).

8.º Cuadro de la cria caballar. (Fólio 268).

9.º Cuadro de la industria lanera y estambreira. (Fólio 269).

10. Estado de las fábricas de curtidos. (Fólio 270).

11. Cuadro de las fábricas de papel. (Fólio idem).

12. Cuadro de las fábricas de tintes y blanqueos. (Fólio 271).

13. Cuadro de la industria cañamera y linera. (Fólio 274).

14. Cuadro de la industria sedera. (Fólio 273).

15. Estado de los brazos destinados á la industria. (Fólio 276).

16. Estado del precio medio de jornales por industria. (Fólio 280).

17. Estado del número de molinos harineros y aceiteros. (Fólio 281).

18. Cuadro de los artículos principales de comercio. (Fólio 289).

19. Relacion demostrativa del número de carruages. (Fólio 289).

20. Cuadro de operarios destinados al comercio. (Fólio 291).

21. Estado del precio medio de los jornales de comercio. (Fólio 292).

22. Estado del número de habitantes que saben leer y escribir y que no saben ni uno ni otro. (Fólio 308).

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial, encargando á los Alcaldes remitan dichos estados á la Seccion de Fomento de esta provincia con las observaciones que su celo les sugiera, verificándolo precisamente en todo el mes de Enero próximo venidero

Albacete 24 de Diciembre de 1862.

José Gallostra.

OTRA NÚMERO 412.

Seccion de Fomento.—Ferro-carriles.

Debiendo procederse á la espropiacion de terrenos que ha de ocupar la línea férrea de Cartagena en su seccion 2.º término de Hellin, y de conformidad con lo prevenido en el art. 4.º del Reglamento de 27 de Julio de 1853, he acordado publicar á esta continuacion la nómina de los interesados en la espropiacion, dueños de las fincas que han de ocuparse, señalándoles el término perentorio é improrogable de diez dias para que presenten las reclamaciones que les convengan con arreglo al art. 4.º de la ley de 17 de Julio de 1836.

COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES

DE

MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE.

Línea de Cartagena.

Segunda seccion.

Lista nominal de los dueños de las fincas que han de espropiarse para la construccion de esta via férrea en la segunda seccion término de Hellin.

Número de orden.	Nombres de los dueños.	Vecindad.	Apoderados.
1	Antonio Campillo	Hellin	
2	D. Dimas Garcia	Idem	
3	Antonio Bueno	Idem	
4	Francisco Hernandez	Idem	
5	Juan Cantero	Idem	
6	José Cañabate	Idem	
7	Juan Antonio Cantero	Idem	
8	Doña Paula Valcárcel	Idem	
9	José Baeza	Idem	
10	Pedro Motero	Idem	
11	Tomás Garcia	Idem	
12	D. Andrés Pallares	Idem	
13	Bienes del Estado	Idem	
14	D. Baldomero Falcon	Idem	
15	Doña Maria del Rosario (viuda de D. Andrés Pallares)	Idem	
16	Doña Clara Quijano	Elche	
17	D. Pedro Falcon	Hellin	
18	Herederos de D. José Valero	Idem	
19	Bienes del Estado	Idem	
20	D. Pedro Losa Caballero	Idem	
21	José Molina	Idem	
22	Rafael Martinez	Idem	
23	D. Miguel Peñafiel	Idem	
24	Felipe Martinez	Idem	
25	Juan Pedro Vacas	Idem	
26	D. Juan Valcárcel	Idem	
27	Herederos de Mariano Rodriguez	Idem	
28	D. Pedro Pablo Blazquez	Idem	
29	D. Antonio Villena	Agramon	
30	Manuel Cantero	Hellin	
31	D. Pascual Torres	Idem	
32	José Alcaráz	Agramon	
33	Simon Moreno	Idem	
34	Juan Pedro Villena	Idem	
35	Miguel Villena	Idem	
36	Alfonso Perona	Idem	
37	Manuela (La Monja)	Idem	
38	Antonio Martinez	Idem	
39	Juan Majon	Idem	
40	D. Gregorio Garcia	Hellin	
41	D. Juan Dayesten	Idem	
42	Alonso Lorenzo	Idem	
43	Francisco Antonio Garcia	Agramon	
44	Juan Vizcaino	Idem	
45	Blas Majon	Idem	
46	José Murcia	Idem	
47	Cayetano Majon	Idem	
48	Juan Sarmiento	Idem	
49	Francisco Matas	Hellin	
50	Pedro Garcia	Idem	
51	Miguel Martinez Jávega	Agramon	
52	Tomás Valverde	Idem	
53	Joaquin Gomez	Cieza	
54	José Nieto	Agramon	
55	D. José Maria Paredes	Hellin	
56	José Maria Martinez	Agramon	
57	Antonio Garcia	Idem	
58	Francisco Antonio Garcia	Idem	
59	Herederos de D. Javier Rodriguez de Vera	Hellin	
60	D. Tomás Rodriguez	Idem	
61	Doña Maria Falcon (viuda de Don Manuel Fernandez Reina)	Idem	
62	Doña Dolores Blazquez (viuda de D. Tomás Rodriguez)	Idem	
63	Juan Fuentes	Idem	
64	D. Pedro Alcántara	Idem	
65	Juan Cantero	Idem	
66	D. Joaquin Valcárcel	Idem	
67	Sr. Conde de Vanalúa (viuda del mismo.)	Idem	

Lo que he dispuesto se publique en este Boletín oficial para que llegue a noticia de los interesados a los fines oportunos.
Albacete 22 de Diciembre de 1862. = José Gallostra.

ADMINISTRACION PRINCIPAL
DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

No habiendo tenido efecto el remate intentado en 25 de Noviembre próximo pasado para el arrendamiento en pública licitación de una labor llamada del Rosillo, sita en la aldea de Santa Marta término jurisdiccional de la Ciudad de Alcaráz procedente de la obra pía del Doctor Encina, se saca a nueva subasta con dicho objeto por tercera y última vez con la baja

de la quinta parte del tipo señalado en la primera y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial de 24 de Setiembre del corriente año. Dicho acto tendrá lugar en esta Capital ante la presidencia del Sr. Gobernador civil, y en Alcaráz ante el Alcalde constitucional, el Procurador Sindico y un Escribano ó Secretario de su Ayuntamiento el día 6 de Enero próximo de 1863 de 11 á 12 de su mañana, no admitiéndose postura alguna sin que antes se presente un fiador á satisfacción de la

autoridad que presida el remate, el cual firmará el acta en cumplimiento á lo dispuesto en la condicion 5.ª del referido pliego.
Albacete 24 de Diciembre de 1862.
M. Martos Rubio.

Número del inventario.	Finca que se cita.	Tipo de la renta en cada año. Rs. Vn.
948	Una heredad llamada del Rosillo con una casa bastante deteriorada compuesta de 464 almudes sita en la aldea de Sta. Marta, termino jurisdiccional de la ciudad de Alcaráz, procedente de la obra pía del Doctor Encina, linda á la izquierda del camino que se lleva de Marta por Losa Quemada, á las heredades de Taconera y á la casa de Berruga, y á la izquierda del camino que desde las Casas de Taconera va á la de Luna, linda tambien por Saliente Juan de los Paños, D. Vicente Maria Veles y Lomas, Mediodia propiedad particular en los llecós y camino que de dicha aldea va á Monteagudo, Poniente Lomas y camino que de Taconera va á Luna, y Norte Doña Rosa de la Prada: cuya labor se compone la mitad de terreno monte, y la otra restante terreno blanco, sale á la subasta de arrendamiento por la cantidad de	960

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.
DISTRITO DE ALBACETE.
Don Pablo Pebrer, Ingeniero primero del Cuerpo de Montes, y Jefe del distrito forestal de esta provincia, etc.

Hago saber: Que por disposicion del Sr. Gobernador civil de la misma, se sacan á nueva subasta en las Salas el Ayuntamiento de Bogarra, á las doce del día que cumpla los treinta de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, dos cuartizos, dos tirantes y una canal de pino, por las dos terceras partes de su tasacion ó sea por la cantidad de 112 rs., mediante á no haberse presentado licitador en la primera subasta, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento y oficina de mi cargo.
Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.
Albacete 20 de Diciembre de 1862.
Pablo Pebrer.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS
DE PROPIEDADES DEL ESTADO.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.ª de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones

para su cumplimiento, se sacan á pública subasta para el día y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el día 30 de Enero de 1863, ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y Escribano D. José Lopez Campos, que tendrá efecto en la casa del Juzgado, desde las 11 de su mañana en adelante.

ESTADO.
Rústicas. Menor cuantía.

Número del inventario	Descripción
25	Una viña con 1800 vides llamada viña Vieja en término de la Ossa de Montiel perteneciente al Estado por adjudicaciones por débitos de haber una fanega 10 celemines equivalentes á una hectárea, 22 áreas, 62 centiáreas y 18 milímetros. Linda S. Pedro Peña-rubia, M. D. Ramon Pacheco, P. y N. Zoilo Palacios. Produce de renta anual 20 rs. Ha sido tasada en 800 rs. y capitalizada en 450 rs. y siendo aquella mayor servirá de tipo en la subasta.
25	Una tierra llamada Camino de San Pedro de la misma procedencia y término que la anterior de cabida una fanega 3 celemines equivalentes á 87 áreas, 59 centiáreas y 61 milímetros. Linda S. las Heras de pan trillar, M. D. Pedro Bravo, P. Juan Romero Marquez y N. camino de S. Pedro. Produce de renta anual 8 reales. Ha sido tasada en 200 rs. y capitalizada en 180 rs. y siendo aquella mayor servirá de tipo en la subasta.
26	Otra tierra llamada viñas Nuevas de id. id. de cabida 2 fanegas 6 celemines equivalentes á una hectárea, 75 áreas, 13 centiáreas y 22 milímetros. Linda S. senda del Cerro Barril, M. D. Miguel Garrido, P. D. Antonio Granero y N. Lorenzo Muñoz. Produce de renta anual 6 rs. Ha sido tasada en 160 rs. y capitalizada en 135 rs. y siendo aquella mayor servirá de tipo en la subasta.
27	Otra tierra llamada Cuesta de las Grajas de id. id. de cabida una fanega 9 celemines equivalentes á una hectárea, 40 áreas y 41 milímetros. Linda S. D. Pedro Bravo y José de la Cruz, M. Don José Alcaráz, P. Pedro Peña-rubia y N. dicho Alcaráz. Produce de renta anual 18 rs. Ha sido tasada en 500 rs. y capitalizada en 337 reales 50 céntimos que servirán de tipo en la subasta.
31	Una dehesa de pastos llamada Coto de la Salina, en término de Socobos procedente de bienes del Estado de cabida 64 fanegas 6 celemines equivalentes á 45 hectáreas, 6 áreas, 85 centiáreas y un milímetro. Linda S. M. P. y N. Don José Fernandez. Su pasto romero, atocha, mata rubia y lantisco, predomina el romero. Esta dehesa la atraviesa el camino que conduce desde la hacienda denominada Casa del Rio á la villa de Hellin y otro que sirve para la conduccion de mieses y efectos desde dicha Casa del Rio á las tierras del mismo denominadas Hoya del Valadre. Dentro del perimetro de esta dehesa se encuentran unos 4000 pinos de los cuales solo son aprovechables 54 y los restantes solo sirven para carbonear. En esta dehesa se encuentra á la parte del S. de la Hoya del Valadre, una habitación

para los empleados de la Salina, un almacén donde se custodian las sales y un edificio noria cubierta cuyas fincas no se incluyen en esta subasta; del mismo modo se exceptúan de esta venta dos balsas donde se recogen las aguas mineras, tres salados compuestos de varias heras de elaboración, otras dos balsas y dos salados en estado ruinoso y una fuente de agua dulce hacia la parte del N. de dicho Coto. No tiene renta conocida. Los peritos le han señalado la de 110 reales anuales. Ha sido tasada en 2216 reales en cuya cantidad se halla embebido el valor del arbolado y capitalizada en 2475 rs. y siendo esta mayor servirá de tipo en la subasta.

PROPIOS.

1514 Una dehesa de pastos llamada Carrizal en término de Tobarra procedente de sus propios de cabida 41 fanegas 6 celemines equivalentes á 28 hectáreas, 99 áreas, 75 centiáreas y 27 milímetros. Linda S. D. Eugenio Rodríguez, M. D. Galo Lázaro, P. herederos de D. Antonio Gallego y N. Don Miguel Fernandez. Su pasto romero, tomillo y atocha muy clara, predomina el romero. Produce de renta anual 20 rs. Ha sido tasada en 913 rs. y capitalizada en 450 rs. y siendo aquella mayor servirá de tipo en la subasta.

1647 Otra dehesa de pastos llamada Vedado sita en término de Paterna procedente de sus propios de cabida 145 fanegas dividida en varios trozos y medianiles equivalentes á 101 hectáreas, 58 áreas, 26 centiáreas y 5 milímetros. Linda S. dehesa del río Mencil, M. dehesa del río Madera, P. dehesa de Espino Cano y N. dehesa del río Mencil y Espino Cano. Su pasto tomillo, romero y algunos pimpollos negrales. En esta dehesa ha sido eliminada la propiedad particular. No tiene renta conocida. Los peritos le han señalado la de 280 reales anuales. Ha sido tasada en 6250 reales y capitalizada en 6300 reales que servirán de tipo en la subasta.

2078 Primera suerte de unas lomas sitas en término de Pozo-Lorente procedente de sus propios de cabida 377 fanegas equivalentes á 264 hectáreas, 11 áreas, 45 centiáreas y 13 centímetros de terreno inculto y se hallan divididas en las porciones siguientes:

- 1.ª Unas lomas llamadas Vallejo de Mañez que dan principio en el camino de Higuera y llega al de Recueja y traviesa al de Alatoz y Almansa. Linda S. terrenos de José Gomez, Francisco Serrano, Antonio Alcaráz y otros, M. camino de Higuera, José Gomez, Gabriel Valero, Pedro Gomez, y José Gil, P. Pascual Cebrian, Gabriel Molina, Pedro Cebrian y otros y N. Feliciano Cuesta, Antonio Saez y otros. Su cabida 262 fanegas.
- 2.ª Otra loma llamada Cura Cantos que se halla entre el camino de Recueja y el de Jorquera. Linda Saliente José Molina y Sebastian Cebrian, M. Antonio Villena, Vicente Minguez y otros, P. Don José Monteagudo y otros y N. Plácido Atienzar y D. Pascual Ochando. Su cabida 20 fanegas.
- 3.ª Otra loma llamada Vallejo del Atajo, que se halla enclavada entre el referido Vallejo y la Cañada de los Guardas. Linda S.

D. Gregorio Vergara, Francisco Royo y otros, M. con la parte de terreno designado para Redonda, P. Vallejo del Atajo y N. las Rochas de Chipin. Su cabida 88 fanegas.

El pasto de que se compone esta dehesa consiste en tomillo, remero, cnebro, atocha y algunos pimpollos pequeños de sabina y pino. En esta dehesa ha sido eliminada la propiedad particular. No tiene renta conocida. Los peritos le han señalado la de 525 reales anuales. Ha sido tasada en 15.200 reales y capitalizada en 11.812 reales 50 céntimos, y siendo aquella mayor servirá de tipo en la subasta.

1569 Una dehesa de pastos llamada Cañada, en término de Peñas de San Pedro, procedente de sus propios, de cabida 271 fanegas, 5 celemines, en 5 trozos equivalentes á 183 hectáreas y 14 áreas, dividida en las porciones siguientes:

- 1.ª Una loma situada al N. de las Viñas de la Voquera, titulada Cerro del Caracol. Linda S. término de Pozo-hondo, M. dichas Viñas de la Voquera, P. Don José Nuñez, camino de Peñas de San Pedro á Albacete por dos partes y D. Pedro Molina y N. id. y Fernando Cotillas. Su cabida 79 fanegas.
- 2.ª Otra id. frente y al N. de la anterior, titulada Loma del Tollo. Linda S. término de Pozo-hondo, M. Manuel Alcantud y D. Pedro Molina, P. camino de Albacete y N. D. Pedro Molina. Su cabida 60 fanegas, 4 celemines.
- 3.ª Una loma titulada Cerro redondo del Tollo. Linda S. y M. P. y N. D. Pedro Molina. Su cabida 3 fanegas.
- 4.ª Otra loma frente y al S. de la Era de D. Pedro Molina, frente y al N. de la Loma del Tollo, cerca de la Cañada del Muchacho. Linda S. término de Pozo-hondo, M. P. y N. D. Pedro Molina. Su cabida 31 fanegas, 10 celemines.
- 5.ª Otras lomas que comprenden la Loma del Corral de Molina, Loma del Corral de Piedra y los Cerros del Labajo. Linda S. término de Pozo-hondo, M. D. Pedro Molina, P. terrenos amojonados pedidos por el Ayuntamiento para dehesa boyal de las Casas de la Cañada y N. la Vereda Real por tres partes, Doña Carmen Rodriguez y D. Juan Crisóstomo Molina por dos partes. Su cabida 87 fanegas 6 celemines. Las anteriores porciones de terreno consiste su pasto en atocha tomillo y Romero, predomina la atocha. Tiene de abrevaderos el Pozo Concejal de la plaza de Pozo-hondo y el Pozo del Estrecho, conduciéndose al primero por la Vereda Real que pasa por el N. del último trozo expresado y al segundo no existen veredas, azagadores para la conducción de los ganados á él. Esta dehesa tiene de servidumbres la Vereda Real ya expresada que sirve de límites en parte al quinto trozo, la senda de la Cañada á los Pociós y el camino de los Carros, que va por el Tollo que atraviesan el segundo y cuarto trozo. En esta dehesa quedan de terreno lomas otras 27 fanegas, 10 celemines y dos cuartillos que se exceptúan de la venta por estar pedidas por el Ayuntamiento para boyal. Se han eliminado en esta dehesa como de propiedad particular los terre-

nos que están ó han estado cultivados, según se vienen respetando en todas las operaciones practicadas anteriormente. No se le conoce renta. Los peritos le han señalado la de 522 rs., 84 céntimos. Ha sido tasada en 14.577 rs., 92 céntimos y capitalizada en 11.765 rs., 90 céntimos y siendo aquella mayor servirá de tipo en la subasta.

Segunda subasta.

ESTADO.

24 Una casa sita en la calle de San Juan núm. 61, en la villa de la Gineta, procedente de Bienes del Estado por adjudicaciones de 142 varas superficiales, equivalentes á 118 metros, ó sean 854 milímetros. Linda S. Catalina Cuesta, M. dicha calle, P. Antonio Garcia Milla y N. Calle Nueva. Consta de un portal con cámara de carrizo, una cocina con su cuarto, jaraiz y pila y una tinaja de 60 arrobas. Produce de renta 200 reales anuales. Ha sido tasada en 2098 rs. y capitalizada en 360 rs.

Esta finca fué subastada en 25 de Setiembre último y no habiendo tenido efecto por falta de licitadores se anuncia de nuevo bajo el tipo de los 2098 reales de su tasación.

ADVERTENCIAS.

- 1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
- 2.ª El precio en que fuesen rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de Corporaciones civiles, se pagará en 10 plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.
- 3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y átorce años que previene el artículo 6.º de la ley de primero de Mayo de 1833 y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y 50 de Junio de 1855. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años.

A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual; en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 1.º de Mayo y 30 de Junio de 1856.

4.ª Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración especial de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna, pero si apareciere posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que la ya citada ley determina.

5.ª Los derechos de expediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital y en el mismo día y hora se celebrarán dobles remates en los Juzgados de primera instancia de Alcaráz, Chinchilla, Yeste y Hellín como partidos

judiciales de los pueblos en que radican varias de las fincas que se anuncian.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instrucción pública cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones corresponden á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado, los que nombre, lleven este los de instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, los de secuestro del ex-Infante D. Carlos, y los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalén, cualquiera que sea su nombre ó origen.

Albacete 22 de Diciembre de 1862. Manuel Martín.

COMISARIA DE GUERRA.

Inspeccion de Utensilios.

Anuncio de Subasta.

Con la competente autorizacion del Señor Intendente de Ejército y distrito de Valencia de 16 del mes actual se señala el día 5 del mes de Enero del año próximo venidero, para la subasta de adquisicion de 750 arrobas de Esparto para el relleno de Gergones y cabezales del servicio de Utensilios de esta capital de 11 á 12 de su mañana en el despacho de esta Comisaria sito en la casa calle del Rosario número 9 segun el pliego de condiciones que se inserta á continuación con el modelo de proposiciones, cuyo precio limite constará de testimonio unido al expediente.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á noticia de los que deseen interesarse en la misma.

Albacete 23 de Diciembre de 1862. Cayetano Alcázar.

Pliego de condiciones bajo las cuales esta Comisaria en representación de la Administración militar, contrata la adquisicion de 750 arrobas de esparto superior, para el relleno de Gergones y Cabezales del servicio de Utensilios en virtud de orden del Excmo. Sr. Director general del cuerpo de 24 de Noviembre del año actual comunicada por el Sr. Intendente de Ejército y del distrito en 28 del mismo.

1.ª La Administracion militar, contrata la adquisicion de 750 arrobas de Esparto de la clase superior, ó sea del mas largo, seco y limpio para el relleno de Gergones y Cabezales del ramo de utensilios.

2.ª El contrato ó subasta tendrá efecto en el despacho de la Comisaria de Guerra de esta Plaza, situado en la calle del Rosario número 9, en el día que se señale en el Boletín oficial de la provincia.

3.ª La licitacion se hará por pliego cerrado previa entrega en efecivo de la décima parte del importe total del Esparto, tomando para ello el tipo que constará de testimonio.

4.ª Las 750 arrobas de Esparto objeto de contrato deberá darse puestas, y hacinadas en la Iglesia del edificio que fué convento de San Francisco de esta capital donde existe el almacén de utensilios, y el gasto de acarreo, y mozos será de cuenta de el que resulte rematante.

5.ª El precio limite será el que ienga el artículo, objeto de subasta en el mercado de esta Capital, en la

decena anterior al dia en que se efectue, lo que se acreditará por testimonio del Alcalde de la misma.

6.º El pago se verificará en dos plazos: el primero al estar entregado y admitido en almacenes, una mitad del número de arrobas objeto del contrato, y el resto ó sea la otra mitad, al estar todo contratado; ó en una sola cantidad despues de recibido lo subastado, si asi conviniese al posturante.

7.º Deberá entregarse en almacenes á los 15 dias siguientes al en que se diese aviso de estar aprobada la subasta, sin lo cual se considerará como falta de cumplimiento perdiendo el depósito en efectivo, si se hubiese hecho, ó siendo de la responsabilidad del fiador los perjuicios que se infringieran á la Administracion militar, asi como de su cuenta el pago del exceso de precio á que pudiera obtenerse en nueva subasta ó compra inmediata segun la urgencia del caso.

8.ª La admision de pliego cerrado tendrá lugar de 11 á 12 de la mañana del dia que se señale en el anuncio que debe aparecer en el Boletin oficial de la provincia, y se considerará como no presentado aquel cuyo tipo sea superior al limite de 2 rs. 50 céntimos. fijado por cada arroba castellana, procediéndose á la lectura de las proposiciones al dar la última campanada de doce de su mañana, del reloj de la villa, por el órden que hayan sido entregados, para lo cual se llevará el número de órden de entrada, quedando cerrada la admision de cualquiera otro.

9.º El interesado á cuyo favor quede este suministro deberá presentar en el término del cuarto dia al en que se le avise estar aprobado el remate un fiador á satisfaccion del Comisario de la plaza que se obligue á hacer cumplir el contrato en todas sus partes, cuando no hubiere hecho el depósito en efectivo, á que se contrae la condicion 3.ª de este pliego. Si se hubiere hecho el depósito de numerario se retendrá la cantidad que este represente hasta cumplir el servicio en todas sus partes, y si por su falta tuviese que rescindir se serán responsables ambos á la diferencia de precio á que pudiere adquirirse, por subasta ó en compra, aplicando el importe de aquel, en la parte necesaria y perdiendo el remanente, asi como de su

cuenta todos los gastos, hasta dejar el esparto en almacenes. Se hará terminado el acto la devolucion de los depósitos, cuyas proposiciones fuesen superiores, á la que sea objeto de remate. El modelo de proposiciones se insertará como este pliego, en el Boletin oficial de la provincia, para conocimiento de los que gusten interesarse.

10. Si resultaren dos proposiciones iguales y estas fuesen las mas ventajosas se abrirá licitacion entre ambos interesados, por término de media hora, y se adjudicará al mejor postor.

11 y última. El contrato no tendrá efecto hasta que obtenga la aprobacion del Sr. Intendente del distrito á quien se dará cuenta el dia de la subasta con designacion del precio y rematante.

Albacete 16 de Diciembre de 1862. Cayetano Alcazar.

Modelo de proposiciones á que se contrae la condicion 8.ª del pliego inserto.

D. N. de T. vecino de... y que reuné cuantas circunstancias exige la ley para representar en acto público enterado del anuncio inserto en el Boletin oficial de la provincia núm....., fecha.... y de cuantas condiciones y requisitos se previenen para adquirir en pública subasta 750 arrobas de esparto para el relleno de jergones y cabezales, se compromete á ponerlos en el almacén que ocupa la Administracion militar bajo las condiciones expresadas á precio de.... reales y.... céntimos cada uno.

Fecha y firma del interesado.

SECCION NO OFICIAL.

AGENDA DE BUFETE

Ó LIBRO DE MEMORIA DIARIO PARA 1863.

con noticias y guia de Madrid.

UN TOMO EN FOLIO.

PRECIOS PARA MADRID: 8 RS. ENCARTONADO Y 15 ENCUADERNADO EN TELA A LA INGLESA.

Precios para las Provincias: Remitido

(franco de porte) por el correo, tanto para los corresponsales como para los particulares, 14 rs. encartonado y 19 en tela á la inglesa.—En casa de los corresponsales de las principales provincias, á donde se ha mandado un surtido por vias más económicas, á 10 y 15 reales.

La Agenda de Bufete de este año ha recibido entre otras mejoras de la mayor importancia, las Férias de toda España, Tarifa del PAPEL SELLADO puesta al alcance de todos y el Arancel de los honorarios que devengarán los Registradores de la propiedad, segun la ley de 30 de Julio de 1860. Además de las citadas, la Redaccion de esta importante publicacion ha puesto el mayor cuidado en rectificar sus noticias; así es que la Agenda de 1863 puede considerarse como una guia segura para todas las clases de la Sociedad, y como libro de primera utilidad, tanto para llevar en cada casa la cuenta diaria, cuanto para el comercio para la exactitud de sus apuntes y compromisos, que pueden anotar en su dia correspondiente.

Además contiene el Calendario completo del año, con todas las fiestas religiosas y nacionales, y las observaciones astronómicas del Real Observatorio de San Fernando; Distancia de Madrid á las capitales de provincia, dispuesta de menor á mayor y espresada en leguas y en kilómetros; Distancia de Madrid á las capitales de las posesiones de Ultramar y á las mas notables de Europa, espresada en leguas y en miriámetros; Tarifa de reduccion del valor de los sellos de cuatro cuartos á reales y céntimos; Reduccion aproximada de maravedises á céntimos; Reduccion de céntimos á maravedises; Escala para reducir recíprocamente y sin cálculo las monedas de los diferentes paises entre si; Sistema decimal; Modelo de recibo; Reduccion de las monedas francesas á las españolas, y vice-versa; Reduccion de cuartos á reales; Cuadro demostrativo del tanto por 100 que corresponde al mes, siendo conocido el tanto por 100 al año; Renta anual; renta diaria; intereses que corresponden á un real, calculados por dias, meses y años, y espresados en maravedises y millonésimos de maravedis; Cambio entre Francia, España é Inglaterra; Modelo de letra ó pagaré; Reduccion de maravedis á reales, y

vice-versa; Monedas extranjeras con sus respectivos valores en reales, céntimos y milésimos; Establecimientos y oficinas públicas, con indicacion de los dias y horas que pueden visitarse, ó que los directores y oficiales dan audiencia; lista de los señores Senadores, con las señas de sus habitaciones, é igualmente la de Notarios; Precios y horas de salida de los Ferro-carriles de España; las últimas tarifas de correos, la de carruajes de alquiler, diligencias, trasportes, audiencia de Madrid, correo, embajadores, iglesias, campanadas, teatros, calles y plazuelas de Madrid; noticias interesantes, etc., etc. En fin, puede considerarse como una Guia completa de Madrid.

Se halla de venta en la libreria de Bailly-Bailliere, Plaza del Príncipe Don Alfonso (antes de Santa Ana), número 8.—En la misma libreria se hallará un magnifico surtido de toda clase de obras, Almanagues franceses ilustrados, españoles, ingleses, etc. etc. Se admiten suscripciones á todo los periódicos.

En provincias: remitiendo en carta franca al Sr. Bailly-Bailliere su importe, en libranzas de la Tesoreria central, Giro mútuo de Uhagon, ó li el último caso, sellos de franqueo, sa-remitirá á vuelta de correo.—Tambien la facilitaran las principales librerias del Reino, ó los corresponsales de empresas literarias y de periódicos políticos.

ANUARIO ESTADÍSTICO

DE LA

PROVINCIA DE ALBACETE

1861.

Publicado por la Comision Provincial de Estadística.

Esta interesante publicacion se halla de venta en este Establecimiento y en las Imprentas de los Señores Serna y Soler, Rosario, 10; y Ruiz, Mayor, 47.

Precio de cada ejemplar

14 reales.

OBSERVATORIO DE ALBACETE.

Observaciones meteorológicas correspondientes á los dias de Diciembre que á continuacion se expresan.

Table with columns: Barómetro en milímetros y á 0.º, TERMOMETROS CENTIGRADOS (Minima al sol, Minima á la sombra, Diferencia, Minima al aire, Id. del Reflector, Diferencia, Temperatura media, Oscilacion), Psicrómetro. Humedad relativa (9 de la mañana, 5 de la tarde), Direccion del viento, Atmómetro en milímetros, Pluviómetro en milímetros, ESTADO del CIELO.

P. A. del Catedrático Encargado, FRANCISCO BLANES.